

**INFORME NRO. 011-2025-USYV-OAF-ZOFRATACNA**

PARA : CPC Walter Cano Zavala  
Jefe (e) de la OAF ZOFRATACNA

ASUNTO : Solicito recarga anual de extintores

Fecha Tacna, 15 de abril del 2025

---


Por medio del presente me dirijo a usted a fin de solicitar la recarga anual de cincuenta y dos (52) equipos extintores instalados en las diferente oficinas, almacenes y vehículos de Zofratacna.

Por tal motivo, adjunto los términos de referencia global para la recarga de los equipos extintores indicados.

Lo que informo a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

c.c.  
Archivo

 <b>ZOFRATACNA</b> <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> <b>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b>	30/05/2023 REVISIÓN 2	<b>1 / 5</b>

### **MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES**

Órgano : Oficina de Administración y Finanzas  
 Fecha : 07.05.25  
 Actividad del POI : Si  
 Forma parte del SGC : Si

#### **I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)**

Dar seguridad al personal manteniendo los equipos extintores de ZOFRATACNA en óptimas condiciones de funcionamiento para atender emergencias que pudieran presentarse.

#### **II. OBJETO DEL SERVICIO (Obligatorio)**

##### **Objetivo General**

Mantener la seguridad del personal con extintores en óptimas condiciones de funcionamiento.

##### **Objetivos Específicos**

Recarga y mantenimiento de cincuenta y dos (52) extintores ubicados en las diferentes oficinas, almacenes y vehículos propios de ZOFRATACNA, para mantenerlos en óptimas condiciones con el fin de atender cualquier emergencia que pudiera presentarse.

#### **III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)**

Recarga y mantenimiento de cincuenta y dos (52) equipos extintores conforme el siguiente detalle:

	<b>UBICACIÓN</b>	<b>TIPO CARGA</b>	<b>CAPAC.</b>	<b>VENCIMIENTO</b>	<b>N° CÓDIGO PATRIMONIAL</b>
1	ALMACEN PATRIMONIO ALMAC.1	PQS	06 KG	Jun 2025	81.385.0163
2	ALMACEN PATRIMONIO J-24	PQS	06 KG	Jun 2025	81.385.0157
3	ARCHIVO REG.USUARIOS (block F)	PQS	06 KG	Jun 2025	81.385.0119
4	AUDITORIO (HALL)	PQS	06 KG	Jun 2025	81.385.0151
5	AUDITORIO HALL	PQS	06 KG	Jun 2025	81.385.0152
6	G. OPERACIONES (OREGANO D-24)	PQS	06 KG.	Jun 2025	81.385.0117
	PASADIZO DEP. SIMPLIFICADO	PQS	06 KG.	Jun 2025	88.22.001
8	GARITA DE VIGILANCIA	PQS	06 KG	Jun 2025	88.22.0008
9	OFICINA SECC. SEGURIDAD	PQS	02 KG	Jun 2025	88.22.0005
10	ALMACEN ESPECIALIZADO DFRS	PSQ	06 KG	Jun 2025	88.22.0012
11	GERENCIA OPERACIONES	PQS	02 KG	Jun 2025	81.385.0141
12	OFICINA ASESORIA JURIDICA	PQS	02 KG	Jun 2025	81.385.0144
13	AREA DE FISCALIZACION	PQS	02 KG	Jun 2025	81.385.0137
14	G. OPERACIONES (OREGANO D-24)	PQS	02 KG	Jun 2025	81.385.0135
15	OFICINA DESPACHO SIMPLIFICADO	PQS	02 KG	Jun 2025	81.385.0138
16	OAF (AREA LOGISTICA)	PQS	06 KG	Jun 2025	81.385.0147
17	O.A.F. (AREA PERSONAL)	PQS	06 KG	Jun 2025	81.385.0146
18	GERENCIA OPERACIONES	PQS	06 KG	Jun 2025	81.385.0145
19	INFORMATICA (SALA MAQUINAS)	CO2	06 KG	Jun 2025	81.385.0099
20	INFORMATICA (SALA UPS)	CO 2	06 KG	Jun 2025	81.385.0161



**SGC – SCI  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**FF-038**

**FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN  
GENERAL**

30/05/2023

REVISIÓN 2

2 / 5

21	INFORMATICA (SOPORTE TECNICO)	CO 2	06 KG	Jun 2025	81.385.0162
22	INFORMATICA (CENTRAL TELEF)	CO2	06 KG.	Jun 2025	81.385.0165
23	TRAMITE DOCUMENTARIO	PQS	01 KG	Jun 2025	81.385.0123
24	POSTA MEDICA	PQS	06 KG	Jun 2025	81.385.0150
25	OFICINA PLANEAMIENTO	PQS	02 KG	Jun 2025	81.385.0140
26	INFORMATICA (OPORTE TECNICO)	PQS	01 KG.	Jun 2025	81.385.0127
27	ALMACEN LOGISTICA 02	PQS	06 KG	Jun 2025	81.385.0153
28	AUDITORIO SALON PRINCIPAL	PQS	06 KG	Jun 2025	81.385.0155
29	GERENCIA GENERAL	PQS	01 KG	Jun 2025	81.385.0129
30	ALMACEN LOGISTICA 02	PQS	06 KG	Jun 2025	81.385.0158
31	OFICINA CONTROL INTERNO	PQS	06 KG	Jun 2025	81.385.0148
32	ALMACEN LOGISTICA 01	PQS	06 KG	Jun 2025	81.385.0159
33	OFICINA DESPACHO SIMPLIFICADO	PQS	02 KG	Jun 2025	81.385.0136
34	OAF (SECRETARIA)	PQS	06 KG	Jun 2025	81.385.0149
35	MANTENIMIENTO	PQS	06 KG	Jun 2025	81.385.0021
36	GERENCIA DE PROMOCIÓN	PQS	06 KG	Jun 2025	81.385.0156
37	CAJA DESPACHO SIMPLIFICADO	PQS	01 KG	Jun 2025	81.385.0124
38	COCINA DESPACHO SIMPLIFICADO	PQS	01 KG	Jun 2025	81.385.0120
39	SALA CHOFERES	PQS	02 KG	Jun 2025	81.385.0142
40	GERENCIA OPERACIONES BALANZA	PQS	02 KG.	Jun 2025	81.385.0143
41	GERENCIA OPERACIONES GARITA	PQS	06 KG	Jun 2025	81.385.0064
42	GERENCIA OPERACIONES OREGAN	PQS	06 KG.	Jun 2025	88.22.0007
43	GERENCIA GENERAL	PQS	06 KG	Jun 2025	81.385.0118
44	PLATAFORMA DESPACHO SIMPL.	PQS	06 KG.	Jun 2025	88.22.0003
45	PLATAFORMA DESPACHO SIMPL.	PQS	06 KG	Jun 2025	88.22.0001
46	OFICINA TERMINAL TERRESTRE	PQS	06 KG	Nov 2025	81.385.0111
47	ARCHIVO CENTRAL	PQS	06 KG.	Nov 2025	81.385.0164
48	ARCHIVO CENTRAL	PQS	06 KG.	Nov.2025	88.22.0006
49	G. OPERAC. SALA AFORADORES.E-5	PQS	06 KG.	Nov 2025	88.22.0009
50	HALL PRINCIPAL 2DO. PISO	PQS	06 KG.	Nov 2025	81.385.0103
51	CAMIONETA COMBI EGF-294	PQS	02 KG.	Nov 2025	
52	CAMIONETA NISS. FRONT. Z2W-820	PQS	02 KG	Nov 2025	

**IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

No corresponde.

**V. SEGUROS (De corresponder)**

No corresponde.

**VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

- El proveedor adjudicado dejará en calidad de préstamo el equivalente al 50% de los equipos extintores que corresponde recargar conforme el cuadro de recarga siendo los equipos de las mismas características hasta que culmine la recarga y mantenimiento de los equipos materia del servicio.
- Para el caso de los equipos de PQS, éstos serán recargado con polvo químico seco al 40% de fosfato mono amónico.
- El proveedor que realice la recarga efectuará inspección tres veces al año al equipo recargado con el fin de verificar el buen estado del equipo.

<b>VII REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b>
Persona natural o jurídica con experiencia en trabajos de recarga y mantenimiento de equipos extintores, debiendo sustentar este requisito con Ordenes de servicio, contratos o comprobantes de pago.
<b>VIII LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)</b>
<b>Lugar:</b> Complejo ZOFRATACNA. <b>Plazo:</b> El período de ejecución por cada grupo de recargas es de tres (03) días calendario. Para el primer grupo se realizará la recarga una vez girada la orden de servicio. Para los siguientes grupos la ejecución de la recarga es de 03 días calendario después de la fecha de vencimiento de los equipos extintores.
<b>IX ENTREGABLES (Obligatorio)</b>
No corresponde.
<b>X SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Obligatorio)</b>
La supervisión y conformidad del servicio requerido estará a cargo del Supervisor de Seguridad y Vigilancia de la OAF.
<b>XI FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística.</li> <li>2. El pago será previa culminación del servicio requerido y la respectiva conformidad de la Sección de Seguridad y Vigilancia de la OAF.</li> </ol>
<b>XII CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</b>
No corresponde.
<b>XIII RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>
El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XIV RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES</b>
No corresponde.
<b>XV. PENALIDADES (Obligatorio)</b>
<p><b>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</b> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = <math>\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}</math></p> <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 Para obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40</li> <li>b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25</li> <li>c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15</li> </ol> <p>Para consultorías de obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40</li> <li>b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y</li> </ul>

<p>consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.</p>
<p><b>XVI. OTRAS PENALIDADES</b></p>
<p>No corresponde.</p>
<p><b>XVII RESOLUCION CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO</b></p>
<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p><b>XVIII OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</b></p>
<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes, los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p><b>XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS</b></p>
<p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.</li> <li>▪ El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.</li> </ul>

- Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA**



Firmado digitalmente por:  
CENTURION LEVANO Cesar  
Augusto FAU 20147797011 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/04/2025 15:48:20-0500